

delo CM-1342/16G, sea aplicable a los modelos CM 11342/00G y CM 11362/00G.

Resultando que las características, especificaciones y parámetros de los nuevos modelos no supone una variación sustancial con respecto al modelo homologado.

Vistos el Real Decreto 1250/1985, de 19 de junio y la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 23 de diciembre de 1985.

Esta Dirección General ha resuelto:

Modificar la Resolución de 13 de noviembre de 1989 por la que se homologa la pantalla marca «Philips», modelo CM-1342/16G, con la contraseña de homologación GPA-0623, para incluir en dicha homologación los Modelos de pantallas cuyas características técnicas son las siguientes:

Marca y modelo: «Philips», CM 11342/00G

Características:

Primera: 14.
Segunda: Alfanumérica/gráfica.
Tercera: Policroma.

Marca y modelo: «Philips», CM 11362/00G

Características:

Primera: 14.
Segunda: Alfanumérica/gráfica.
Tercera: Policroma.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 9 de abril de 1990.—La Directora general, Regina Revilla Pedreira.

18837 RESOLUCION de 23 de abril de 1990, de la Dirección General Industria, por la que se homologan calderas de calefacción central, categoría III, marca «Ferrol», modelo base LG 350, fabricadas por «Ferrol, industrie Riscaldamento, S.p.A.», en San Bonifacio-Verona (Italia), CBZ-0029.

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por la empresa «Tecnologías de Calefacción, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Alcalde Martín Cobos, municipio de Villayuda, provincia de Burgos, para la homologación de calderas de calefacción central, categoría III, fabricadas por «Ferrol, industrie Riscaldamento, S.p.A.», en su instalación industrial ubicada en San Bonifacio-Verona (Italia).

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la vigente legislación que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el «Laboratorio General d'Assaigs i d'Investigacions», mediante dictamen técnico con clave 86.995/273, y la Entidad Colaboradora «Tecnos Garantía de Calidad, Sociedad Anónima», por certificado de clave TM-TC-FEB-IA-02 (AP), han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988 de 20 de mayo por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha resuelto homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CBZ-0029 definiendo como características técnicas para cada marca/s. modelo/s homologado, las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, el certificado de conformidad de la producción antes del día 23 de abril de 1992.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita, y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o Disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Información complementaria

El titular de esta Resolución presentará dentro del periodo fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

El gasto calorífico nominal de estos aparatos (sobre PCI) es: Modelo LG350, 453,3 kW; modelo LG248, 321,1 kW; modelo LG171, 222,1 kW; modelo LG197, 254,5 kW; modelo LG222, 288,1 kW; modelo LG273, 354,2 kW; modelo LG299, 387,2 kW y modelo LG324, 420,3 kW.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tipo de gas.
Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar.
Tercera. Descripción: Potencia nominal: kW.

Valor de las características para cada marca o modelo o tipo

Marca y modelo o tipo: «Ferrol», LG 350.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.
Segunda: 7,5, 18, 37.
Tercera: 393,6 393,6, 393,6.

Marca y modelo o tipo: «Ferrol», LG 248.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.
Segunda: 7,5, 18, 37.
Tercera: 278,8, 278,8, 278,8.

Marca y modelo o tipo: «Ferrol», LG 171.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.
Segunda: 7,5, 18, 37.
Tercera: 195, 195, 195.

Marca y modelo o tipo: «Ferrol», LG 197.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.
Segunda: 7,5, 18, 37.
Tercera: 223,5, 223,5, 223,5.

Marca y modelo o tipo: «Ferrol», LG 222.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.
Segunda: 7,5, 18, 37.
Tercera: 250, 250, 250.

Marca y modelo o tipo: «Ferrol», LG 273.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.
Segunda: 7,5, 18, 37.
Tercera: 306,9, 306,9, 306,9.

Marca y modelo o tipo: «Ferrol», LG 299.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.
Segunda: 7,5, 18, 37.
Tercera: 336, 336, 336.

Marca y modelo o tipo: «Ferrol», LG 324.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.
Segunda: 7,5, 18, 37.
Tercera: 364,8, 364,8, 364,8.

Madrid, 23 de abril de 1990.—P. D. (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Director general, José Méndez Álvarez.

18838 RESOLUCION de 30 de abril de 1990, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 2222/1986, promovido por «Cinerama Inc.» contra acuerdos del Registro de 2 de septiembre de 1985 y 30 de enero de 1987.

En el recurso contencioso-administrativo número 2222/1986, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid, por «Cinerama Inc.», contra Resoluciones de este Registro de 2 de septiembre de 1985 y 30 de enero de 1987, se ha dictado, con fecha 3 de junio de 1989, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos, que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre de la entidad «Cinerama Inc.», contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial, de fechas 2 de septiembre de 1985 y 30 de enero de 1987, en cuanto conceden la

inscripción de la marca número 480.533, para productos de las clases 1 y 10 del Nomenclátor, y desestiman el recurso de reposición respectivo, debemos declarar y declaramos no haber lugar a la nulidad de las Resoluciones impugnadas por ser conformes a derecho, y al mismo tiempo la inadmisibilidad del recurso en lo que se refiere al pronunciamiento relativo a la declaración de procedencia de la denegación de la misma marca para productos de la clase 9, respecto al cual no ha habido impugnación alguna, sin hacer imposición de las costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de abril de 1990.—El Director general, Julio Delicado Montero-Rios.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

18839 RESOLUCION de 7 de mayo de 1990, de la Dirección General de Industria, por la que se homologan cocinas mixtas de uso doméstico, clase 2, subclase 1, categoría III, marca De Dietrich, modelo base C.4147, fabricadas por De Dietrich, en Vendome (Francia), CBP-0060.

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por la empresa «Frigicoll, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Blasco de Garay s/n, municipio de Sant Just Desvern, provincia de Barcelona, para la homologación de cocinas mixtas para uso doméstico, categoría III, clase 2, subclase 1, fabricadas por De Dietrich, en su instalación industrial ubicada en Vendome (Francia).

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la vigente legislación que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el «Laboratorio Repsol Butano, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico con clave A90012, y la entidad colaboradora «Bureau Veritas Español, Sociedad Anónima», por certificado de clave BRC/1/990/B099/89/2, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988 de 20 de mayo por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha resuelto homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CBP-0060 definiendo como características técnicas para cada marca/s, modelo/s homologado, las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, el certificado de conformidad de la producción antes del día 7 de mayo de 1992.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o Disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Información complementaria

El titular de esta Resolución presentará dentro del periodo fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

El horno de estos aparatos es eléctrico.

Esta resolución afecta a las Instrucciones Técnicas Complementarias ITC MIE AG-6 y AG-9.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tipo de gas.
Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar.
Tercera. Descripción: Gasto nominal. Unidades: kW.

Valor de las características para cada marca o modelo o tipo

Marca y modelo o tipo: De Dietrich C.4147.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.
Segunda: 8, 18, 28/37.
Tercera: 8,28, 8,28, 8,28.

Marca y modelo o tipo: De Dietrich C.2143.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.
Segunda: 8, 18, 28/37.
Tercera: 8,28, 8,28, 8,28.

Madrid, 7 de mayo de 1990.—El Director general, P. D. (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, José Méndez Alvarez.

18840 RESOLUCION de 7 de mayo de 1990, de la Dirección General de Industria, por la que se homologan cocinas de gas para usos colectivos, categoría III, marca Zanussi y variantes, modelo base CFB/G-62, fabricadas por «Zanussi Industrial, Sociedad Anónima» en Alcalá de Henares (Madrid), CBL-0056.

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por la empresa «Zanussi Industrial, Sociedad Anónima», con domicilio social en Carretera de Barcelona, km. 26,550, municipio de Alcalá de Henares, provincia de Madrid, para la homologación de cocinas a gas para usos colectivos, categoría III, fabricadas por «Zanussi Industrial, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Alcalá de Henares (Madrid).

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la vigente legislación que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el «Laboratorio Repsol Butano, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico con clave A89462, y la entidad colaboradora «Bureau Veritas Español, Sociedad Anónima», por certificado de clave MDD 1990/006/1990, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988 de 20 de mayo por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha resuelto homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CBL-0056 definiendo como características técnicas para cada marca/s, modelo/s homologado, las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, el certificado de conformidad de la producción antes del día 7 de mayo de 1995.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o Disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Información complementaria

El titular de esta Resolución presentará dentro del periodo fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tipo de gas.
Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar.
Tercera. Descripción: Gasto nominal. Unidades: kW.

Valor de las características para cada marca o modelo o tipo

Marca y modelo o tipo: Zanussi CFB/G-62.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.
Segunda: 7,5, 18, 37.
Tercera: 35,8, 35,8, 35,8.

Marca y modelo o tipo: Nordton CFB/G-62.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.
Segunda: 7,5, 18, 37.
Tercera: 35,8, 35,8, 35,8.

Marca y modelo o tipo: Zanussi CSB/G-62.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.
Segunda: 7,5, 18, 37.
Tercera: 31,8, 31,8, 31,8.